



Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTODE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000214-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: MYRIAM QUIROZ CENTENO en calidad de agente oficiosa de FELIX ARTURO DE LA CRUZ GALINDO C.C. 7.423.864

Accionado: CAJACOPI E.P.S.

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Primero (01) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela e incidente de desacato de la referencia informándole que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD** procedió a resolver la impugnación originada por el fallo de tutela de primera instancia proferido por esta agencia judicial mediante proveído de fecha el 03 de mayo de 2022.

Sírvase a proveer

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, Primero (01) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud a la acción de tutela que dio origen al INCIDENTE DE DESACATO del proceso de la referencia, se encuentra que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD, mediante fallo de tutela de segunda instancia de fecha 15 de junio de 2022, REVOCÓ parcialmente el fallo de primera instancia proferido por este despacho judicial.

Sin embargo, ordeno a CAJACOPI EPS que *“en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar junta médica donde se evalúe la necesidad de la cama hospitalaria, el colchón anti escaras, el servicio de enfermería domiciliario, la crema anti escara y el traslado en ambulancia, solicitados por su agente oficioso, y en caso de ser ordenado por su médico tratante autorizar sin dilaciones.”*

A lo que, CAJACOPI EPS informó que *“en cuanto a lo ordenado por el AD QUEM, nos encontramos en agendamiento de dicha junta médica con el fin de darle cumplimiento y seguir salvaguardando los derechos de nuestro usuario”*

Por lo anterior, esta agencia judicial considera dar archivo al trámite de Desacato referido dado que no existe una trasgresión de los derechos fundamentales invocados por la Sra. MYRIAM QUIROZ, en representación de FELIX DE LA CRUZ GALINDO, presuntamente vulnerados por CAJACOPI EPS.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE





Consejo Superior de la Judicatura Consejo
Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-000214-00

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: MYRIAM QUIROZ CENTENO en calidad de agente oficiosa de FELIX ARTURO DE LA CRUZ GALINDO C.C. 7.423.864

Accionado: CAJACOPI E.P.S.

PRIMERO: - Archívese el presente incidente de Desacato, por no haberse presentado vulneración de los derechos fundamentales invocados por la Sra. MYRIAM QUIROZ, en representación de FELIX DE LA CRUZ GALINDO, presuntamente vulnerados por CAJACOPI EPS.

SEGUNDO: - Notifíquese el presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. _____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, _____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9a414bce9a8f1916881249c658b680a17ad5cd3bd7ae872cf4559770710e48**

Documento generado en 01/07/2022 07:32:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>